RESOLUCIÓN No. 184
(13 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SVIV SAMC 009 DE 2026"

El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 205 de fecha 31 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 149 de fecha 09 de julio de 2026, se ordenó la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SVIV SAMC 009 DE 2026, con objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN AULA MÚLTIPLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS DESTINADO A FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección de contratistas, NO se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones.

Que, al presente proceso de contratación se presentaron los siguientes proponentes:

Razón social: GEOVANNY ORTIZ PEREZ
RL: N/A
C.C. No.: 88.282.468
NIT: 88282468-2

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Informe de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II, por el término legal, para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que llevada a cabo la evaluación jurídica, financiera y técnica el oferente con la mayor puntuación fue:

Razón social: GEOVANNY ORTIZ PEREZ
RL: N/A
C.C. No.: 88.282.468
NIT: 88282468-2
Precio: $83.563.600,00
Puntuación: 90.75

Que por ser la propuesta presentada por el proponente GEOVANNY ORTIZ PEREZ la más favorable para el Municipio se procederá a adjudicar el contrato a este proponente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SVIV SAMC 009 DE 2026, con objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN AULA MÚLTIPLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS DESTINADO A FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", a:

RESOLUCIÓN No. 184
(13 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SVIV SAMC 009 DE 2026"

Razón social: GEOVANNY ORTIZ PEREZ
RL: N/A
C.C. No.: 88.282.468
NIT: 88282468-2
Puntuación: 90,75

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como precio del contrato la suma final ajustada en la audiencia de apertura de sobre económico y de adjudicación en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($83.563.600,00) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en desarrollo del procedimiento electrónico dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para el efecto se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá perfeccionar y legalizar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ocaña, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyectó: CAROL MELIZA NORIEGA PÉREZ – Apoyo Contratación
REVISÓ: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO - Asesor Jurídico